

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	
EL PAGO ES ADELANTADO	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 15 de marzo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de abril siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1962, resuelto un recurso interpuesto contra la valoración de los méritos específicos propios de un concursante, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, y número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Luarca.—Don Manuel Manzanares Molina.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, confor-

me a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido, que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 15 de octubre de 1962.
El Director general, José Luis Moris.

("B. O. del E." de 5-XI-62.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la exclusión de la plaza de Profesor Clínico Jefe de Radiodiagnóstico de la plantilla del Hospital de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

Madrid, 31 de octubre de 1962.
El Director general, José Luis Moris.

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA

Elecciones en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 29 de junio de 1911, en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación de España, y en los Reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras de Oviedo y Gijón y Avilés, se convoca por el presente edicto a los electores de dichas Corporaciones para proceder a elegir a los vocales que habrán de componer los respectivos Plenos de las Cámaras desde 1.º de enero 1963, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de la Dirección General de Comercio Interior de 12 de julio de 1962.

Las elecciones tendrán lugar el día 25 de noviembre a partir de las nueve horas de la mañana

en los domicilios sociales de las respectivas Cámaras.

En Oviedo, Plaza de Riego 4-1.º en Gijón, Felipe Menéndez 8 y en Avilés, Juan Ochoa, 9.

Al publicar esta convocatoria me creo en el caso de advertir que para el ejercicio del derecho electoral es preciso constar previamente en el censo de la Corporación, y que solo tendrá validez la elección de miembros de las Cámaras cuya candidatura haya sido recibida por la Secretaría de dichas Corporaciones antes de las seis de la tarde del día 20 del corriente, en que se procederá a la proclamación de candidatos, y que las elecciones habrán de efectuarse conforme a lo que disponen los artículos 34 y siguientes del expresado Reglamento General de las Cámaras.

Las listas de electores así como los textos citados estarán a disposición de aquéllos durante las horas hábiles de oficina en los indicados domicilios de las Corporaciones.

Oviedo, 8 de noviembre de 1962.
EL Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González, Menéndez Juez Municipal en funciones de primera instancia del número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Álvarez González a nombre de Suárez Felipe y Compañía S. R. C. contra Tornillería, Trefilería y derivados S. A. La Felguera In-

dustrial, sobre pago de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días las siguientes máquinas embargadas a la Entidad ejecutada:

1.º — Una máquina revólver de hacer pernos, con su motor acoplado de 4 H. P. número 21.575, tasado en 12.000,00 pesetas.

2.º — Otra gemela a la anterior, con motor de 5 H. P. número 22.623, valorada en 12.000,00 pesetas.

3.º — Una máquina de roscar pernos, a presión con motor de 2 H. P. número 67.298, carro transportador, dos almohadillas, un volante correa trapezoidal con dos piñones tasada en 15.000,00 pesetas.

Total 39.000,00 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: La subasta se celebrará por lotes tal como se indican anteriormente y los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan posturas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la Villa de Pola de Siero, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Habiendo sido vistos por el señor don Vicente de la Vallina y Vegambre, Juez Municipal sustituto de la misma y su término los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una y como demandante doña Felicidad Palacio Llamedo, asistida de su esposo don Cándido Vallina Díaz, mayores de edad, sus labores y jubilado respectivamente, vecinos de Bimenes, representados en estos autos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez según copia de poder a su favor otorgado ante el Notario de esta villa don Moisés Mori Fernández

en siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno con el número cuatrocientos sesenta y nueve de su protocolo; y de la otra y como demandados doña María Sánchez Palacio, asistida de su esposo don José María Alvarez Montes, mayores de edad, sus labores y jubilado respectivamente y don Aquilino Montes Campal y su Esposa doña Pilar Alvarez Sánchez, mayores de edad jubilado y sus labores y también vecinos de Bimenes, representados por el Procurador don Rufino Alonso Río, según copia de poder a su favor otorgado ante el Notario de Pola de Siero don Antonio García Alonso y cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos con el número cuatrocientos ochenta y ocho de su protocolo, versando el juicio sobre reivindicación de terreno y siguen los resultandos y considerandos y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Felicidad Palacio Llamedo contra doña María Sánchez Palacio, don Aquilino Montes Campal y doña Pilar Alvarez Sánchez, debo de absolver y absuelvo a éstos de las peticiones de la demanda y desestimando la reconvencción formulada por los demandados doña María Sánchez Palacio, don Aquilino Montes Campal y doña Pilar Alvarez Sánchez, debo de absolver y absuelvo a la actora doña Felicidad Palacio Llamedo de la reconvencción formulada, sin hacer expresa imposición de costas, para la notificación de esta sentencia a demandados en rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo: E. Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y su notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Siero a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Camilo Cortizo Nogueira.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El señor Director Administrativo de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., solicita la correspondiente autorización para cons-

truir 5 espigones de gaviones metálicos, en la margen izquierda del río Narcea, a su paso frente al canal del salto de Bebares, en términos del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), para protegerle de la erosión de las aguas del río, en régimen de avenidas.

Dichos espigones tendrán 5 metros de longitud y serán rematados por un martillo de igual longitud, estando dirigidos ligeramente hacia aguas arriba y separados entre sí unos 15 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Tineo o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 26 de octubre de 1962. El Comisario Jefe. Juan González López-Villamil.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO.—ZONA DE LAVIANA

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describe; cuyo acto presidido por el señor Juez Municipal de Langreo se celebrará el 30 de noviembre de 1962, en el Juzgado Municipal de Langreo a las once horas.

Nombre del deudor: Don Fernando Díaz Velasco.

Municipio donde radican las fincas: Langreo.

1.ª finca. Su situación y cabida: Tercera parte indivisa de la siguiente finca: Rústica a castaño-

do llamada "Reguero de la Peña de la Baranzona y el Llano", sitas por debajo de Santomijano, parroquia de Lada, concejo de Langreo, de seis hectáreas poco más o menos, Linda al Norte y Oeste, con camino del monte; al Sur, con más de Manuel Rozada, Bernabé Alvarez y Josefa Argüelles, y al Este, terreno de herederos de Manuel Espina.

Valor por capitalización de esta tercera parte indivisa: Dos mil ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (2.133,33 pesetas).

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Dos mil ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (2.133,33 pesetas).

2.ª finca. Su situación y cabida: Tercera parte indivisa de la siguiente finca: Rústica que se compone de dos prados contiguos llamados "Tras la Campa y So la Fuente", sitos junto al pueblo de Santo Millano, aguas vertientes al concejo de Langreo; por haber sido atravesada esta finca por la carretera de Sama a Mieres, constituye dos parcelas, o sean, el prado llamado Sola-Fuente o So-la-Huerta, de once áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte, bienes de Francisco Fernández y Francisco Ardura; Sur, carretera de Sama a Mieres; Este, bienes de Cándido García Rozado, y Oeste, suerte de prado de herederos de José Menéndez. Y prado también del mismo nombre de trece áreas setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte, carretera de Sama a Mieres; Sur, huerto de Francisco Rozado y camino; Este, bienes de Cándido García Rozado, y Oeste, prado de herederos de José Menéndez.

Valor por capitalización de esta tercera parte indivisa: Trescientas veinte pesetas (320 pesetas).

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Trescientas veinte pesetas (320 pesetas).

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios estableci-

dos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Langreo a 26 de octubre de 1962.—El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Municipal de Langreo, se celebrará el 14 de diciembre de 1962, en el Juzgado Municipal de Langreo a las once horas.

Nombre del deudor: Don Joaquín Vallina Pantiga.

Municipio donde radica la finca: Langreo.

Su situación y cabida: Rustica, trozo de terreno procedente de la

finca a labor y prado, sita en La Campa de Abajo, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, de nueve metros de línea por once de fondo, o sean, noventa y nueve metros cuadrados. Linda al Norte, resto de la finca de origen; Sur, calle en proyecto sobre la finca matriz; Este, Natividad Fernández Rodríguez, y Oeste, Joaquín Rojo Suárez.

Capitalización de la misma: Veintitrés mil setecientos sesenta pesetas (23.760 pesetas).

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Veintitrés mil setecientos sesenta pesetas (23.760 pesetas).

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados

mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Langreo a 2 de noviembre de 1962.—El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre último y por unanimidad de todos los señores presentes en el mismo, que exceden de la mayoría de los que de derecho componen la Corporación Municipal, aprobó una habilitación de crédito al Presupuesto Especial de Transporte vigente por 380.000,00 pesetas (trescientas ochenta mil pesetas).

Lo que se hace público por espacio de quince días y en aplicación al párrafo 3.º, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local Texto refundido y a todos los demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

Plaza de encargado de servicios de Mercados.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento tomado en sesión del 16 de los corrientes, se declaran admitidos al concurso restringido convocado para la provisión en propiedad de dichas plazas a los siguientes aspirantes:

Don Remigio Alvarez Corujo.
Don Marcelino Trabanco Suárez.

Don Juan González Fernández.
Don Higinio Menéndez García.
Don Enrique Menéndez Díaz.
Don Estanislao Sánchez Castro.

Don Antonio Gómez Ares.
Don Luis Díaz Sariego.
Don Octavio Fernández Lorenzo.

Asimismo en virtud del citado acuerdo el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso quedará constituido como sigue:

Por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, el Presidente de la Comi-

sión de Mercados don Antonio García de la Cruz Pérez.

Vocales: Don Alfredo Puente Alvarez, como Presidente de la Comisión Personal, Archivo y Protocolo.

Don Bernardino Gauchía Bertrán, Secretario del Gobierno Civil de esta provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Valdés Suárez, Director del Real Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jovellanos" en representación del profesorado oficial.

Don Julio Blanco López, Interventor de esta Corporación.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, titular de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

De no ser ninguno de los componentes del citado Tribunal los ejercicios previstos en la convocatoria darán comienzo en estas Consistoriales a las once horas del día 28 miércoles del próximo mes de noviembre, en caso contrario se avisará el nuevo señalamiento.

Consistoriales de Gijón, a 29 de octubre de 1962.—El Alcalde Presidente.

DE GOZON

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la subasta es la enajenación del solar municipal sito en la esquina de las calles Marcelino Rodríguez y Ramón y Cajal, de esta villa, de 203 metros cuadrados de extensión superficial aproximadamente, bajo el tipo de licitación de ochocientas pesetas el metro cuadrado.

b) Por su naturaleza el contrato que se otorgue lo será a perpetuidad con la excepción señalada en la cláusula sexta del pliego de Condiciones económico-administrativas, para el caso de reversión del solar por su no edificación en el plazo de dos años a contar de la adjudicación definitiva.

c) En la Secretaría Municipal está de manifiesto el Pliego de Condiciones aprobado y demás documentos que han de regir la presente subasta, a disposición de los interesados.

d) Para tomar parte en la subasta es preciso constituir una fianza provisional de 3.248 pesetas.

e) La garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

f) Modelo de proposición.

Don.....de.....años de edad, estado....., profesión.....
.....vecindad..... enterado del contenido de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás obrantes en el expediente de subasta, ofrece por el solar de propiedad municipal sito en la esquina de las calles Marcelino Rodríguez y Ramón y Cajal de la Villa de Luanco, el precio de..... (en letra) pesetas el metro cuadrado, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicada la subasta.

(Fecha y firma)

g) Las plicas lacradas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los Pliegos de condiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentadas en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de Pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa.

La presente subasta tiene autorización superior.

Luanco, 29 de octubre de 1962.
El Alcalde.

DE LLANES

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión de 31 de octubre último, acordó convocar subasta para la enajenación de las parcelas del patrimonio municipal, previamente desafectadas al uso común, sitas en Barro, en este Municipio, en el paraje denominado Cueto del Medio y sitios de "Escaleras", y "Cueto Cantera", con una superficie de diez y veintidós áreas respectivamente, y con las demás características que figuran en el expediente correspondiente.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a efectos de las reclamaciones u observaciones que pudieran presentarse, quedan expuestos al público, en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones correspondientes.

Llanes, 3 de noviembre de 1962.
El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Durante el plazo de 15 días se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento:

a) Los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de las Entidades Locales Menores de Somado y Loro, y Los Cabos y Bancos.

b) Los expedientes de prórroga, para el próximo ejercicio, de los presupuestos del año corriente de las Entidades Locales Menores de Agones, Escoredo, Sandamias, Villafria y Peñaullan.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Pravia, 25 de octubre de 1962.
El Alcalde.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, se acordó designar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso - oposición anunciado, a fin de cubrir tres plazas de barrenderos y una de encargado de jardines.

Presidente: Sr. Alcalde don Luis Fernández Monteserín.

Vocales: Don Manuel Bernardo Fernández, primer Teniente Alcalde y don José García Iglesias, empleado municipal y Secretario el que lo es de la Corporación, señalándose como fecha para la celebración de los ejercicios el día 27 de noviembre del año corriente a las 12 de la mañana, en el edificio de las Consistoriales, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de 10 de mayo de 1957.—Pravia, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de Rústica-Pecuaría para el ejercicio de 1963, así como los del Arbitrio Municipal sobre dicha Ri-

queza, quedan expuestos al público por espacio de diez días contados a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Las Regueras, 24 de octubre de 1962.—El Alcalde, Arturo Suárez.

DE SANTO ADRIANO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963 de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por el Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Santo Adriano, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-

bunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ GARCIA, María, de la Concepción, hija de José y de Juana, natural de Villalegre, de 40 años en la fecha de autos, viuda, labores, domiciliada últimamente en Gijón procesada en el sumario 13 de 1955, por el delito de aborto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo.

DOSAL GOMEZ, José, hijo de Adolfo y de Pilar, natural de Pánes (Valle Bajo), provincia de Oviedo, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Santiago de Chile (Cuba), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

DOPICO NOVO, Armando, de 42 años de edad en la fecha de autos, hijo de Baltasar y de Manuela, casado, electricista, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 193 de 1956, sobre hurto.

FERNANDEZ ALVAREZ, María, Luisa, de 41 años de edad, natural de Muros de Nalón, profesión labores, hija de Victoriano y Encarnación, domiciliada últimamente en Lugones-Siero (Oviedo), casada con José García Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de cinco días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario número 175 de 1962, por abandono de familia.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo